

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 07 DE MAYO DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional n° 206/09 se crea el Fondo Federal Solidario, destinado a financiar en las Provincias y los Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos y rurales,

Que el mencionado Fondo se integrará con el treinta por ciento (30%) de lo que se recaude por los derechos de exportación de soja, en todas sus variedades, estableciéndose la distribución entre las provincias que se adhieran,

Que mediante Decreto 440/09 la Provincia de Buenos Aires adhirió al Decreto Nacional 206/09, creando el Fondo Solidario Provincial, y estipulando que los recursos que ingresen se mantendrán indisponibles hasta tanto la Honorable Legislatura Provincial establezca el criterio de distribución de los mismos,

Que el Sr. Intendente Municipal firmó con fecha 06/04/09 convenio con el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual adhirió al Decreto Provincial n° 440/09, comprometiéndose a sancionar las normas necesarias para la implementación del mismo,

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley n° 13.976, adhirió al Decreto 206/09 fijando que el treinta por ciento(30%) de dicho Fondo será distribuido entre los Municipios en forma automática, según las pautas establecidas en la Ley 10559 y modificatorias,

Que es exigencia de la mencionada Ley la adhesión de los Municipios, asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto nacional n° 206/09,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**).- Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente Municipal Cdr. Osvaldo Enrique Cattaneo y el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires D. Daniel Scioli respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial 440/09 creador del “Fondo Solidario Provincial”, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2°**).- Adhiérase la Municipalidad de Salliqueló a la ley Provincial n° 13.976, mediante la cual la Provincia adhiere al Decreto Nacional 206/09 –Fondo Federal Solidario- y establece los porcentajes de distribución de los recursos provenientes de los derechos de exportación de soja, entre

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

la Provincia y los Municipios que adhieran a la misma. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto.-----

**ARTICULO 3°).**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, publíquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.319/09.-**

  
**JOSE A. MITRE**  
**-SECRETARIO-**



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**